



Asamblea General

Distr. general
1º de febrero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 124 del programa

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/608 y Corr.1)]

60/247. Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

A

CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL BIENIO 2006-2007

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 2006-2007:

1. Se consignen créditos por un total de 3.798.912.500 dólares de los Estados Unidos para los fines siguientes:

<i>Sección</i>	<i>Cantidad (En dólares EE.UU.)</i>
<i>Título I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	74 813 500
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	586 776 200
Subtotal	661 589 700
<i>Título II. Asuntos políticos</i>	
3. Asuntos políticos	432 026 900
4. Desarme	20 381 100
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	94 091 000
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	5 906 800
Subtotal	552 405 800
<i>Título III. Justicia y derecho internacionales</i>	
7. Corte Internacional de Justicia	34 956 900
8. Asuntos jurídicos	42 289 400
Subtotal	77 246 300

<i>Sección</i>	<i>Cantidad (En dólares E.E.U.U.)</i>
<i>Título IV. Cooperación internacional para el desarrollo</i>	
9. Asuntos económicos y sociales	157 930 900
10. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	5 056 800
11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	10 791 900
12. Comercio y desarrollo	111 091 600
13. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	25 915 800
14. Medio ambiente	11 977 100
15. Asentamientos humanos	17 864 500
16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y justicia penal	31 527 800
Subtotal	372 156 400
<i>Título V. Cooperación regional para el desarrollo</i>	
17. Desarrollo económico y social en África	106 011 400
18. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	71 858 100
19. Desarrollo económico en Europa	54 176 700
20. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	94 630 400
21. Desarrollo económico y social en Asia occidental	53 416 900
22. Programa ordinario de cooperación técnica	45 622 000
Subtotal	425 715 500
<i>Título VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios</i>	
23. Derechos humanos	83 088 400
24. Protección y asistencia a los refugiados	64 645 200
25. Refugiados de Palestina	35 184 800
26. Asistencia humanitaria	26 140 500
Subtotal	209 058 900
<i>Título VII. Información pública</i>	
27. Información pública	177 302 500
Subtotal	177 302 500
<i>Título VIII. Servicios de apoyo comunes</i>	
28. Servicios de gestión y servicios de apoyo	511 375 800
Subtotal	511 375 800
<i>Título IX. Supervisión interna</i>	
29. Supervisión interna	31 330 100
Subtotal	31 330 100
<i>Título X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales</i>	
30. Actividades administrativas de financiación conjunta	11 178 800
31. Gastos especiales	92 798 000
Subtotal	103 976 800

<i>Sección</i>	<i>Cantidad (En dólares EE.UU.)</i>
<i>Título XI. Gastos de capital</i>	
32. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	74 841 300
Subtotal	74 841 300
<i>Título XII. Protección y seguridad</i>	
33. Protección y seguridad	190 131 400
Subtotal	190 131 400
<i>Título XIII. Cuenta para el Desarrollo</i>	
34. Cuenta para el Desarrollo	13 954 100
Subtotal	13 954 100
<i>Título XIV. Contribuciones del personal</i>	
35. Contribuciones del personal	397 827 900
Subtotal	397 827 900
Total	3 798 912 500

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. El presupuesto para el bienio 2006-2007 asciende a 3.799 millones de dólares. Los gastos previstos en 2006 ascienden a 1.899 millones de dólares. El presupuesto bienal permitirá realizar un prorrateo completo entre todos los Estados Miembros para 2006, de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. El Secretario General queda autorizado, a título excepcional, para realizar gastos por un valor limitado a un primer tramo de 950 millones de dólares, observando al mismo tiempo los procedimientos vigentes para la fijación de las cuotas de los Estados Miembros. La Asamblea General, con el objeto de asegurar la disponibilidad de recursos para la ejecución de los programas, tomará medidas oportunamente en respuesta a una solicitud del Secretario General para que se puedan realizar gastos con cargo a los fondos restantes;

4. El total neto de los créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto por concepto de trabajos de imprenta por contrata se administre como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigne la suma de 75.000 dólares para cada año del bienio 2006-2007 con cargo a los ingresos acumulados del Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones en Ginebra que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

*69ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2005*

B*Estimaciones de ingresos para el bienio 2006-2007**La Asamblea General*

Resuelve que, para el bienio 2006-2007:

1. Se aprueben las siguientes estimaciones de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 427.355.200 dólares de los Estados Unidos según se detalla a continuación:

<i>Sección de ingresos</i>	<i>Cantidad (En dólares EE.UU.)</i>
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	401 734 800
2. Ingresos generales	20 867 000
3. Servicios al público	4 753 400
Total	427 355 200

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acrediten al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, la venta de productos estadísticos, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de la administración de los garajes, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones no previstos en las consignaciones de créditos se imputen a los ingresos procedentes de esas actividades.

*69ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2005*

C

FINANCIACIÓN DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL AÑO 2006

La Asamblea General

Resuelve que, para el año 2006:

1. Las consignaciones presupuestarias por valor de 1.899.456.250 dólares de los Estados Unidos, que constituyen la mitad de las consignaciones por un monto de 3.798.912.500 dólares aprobadas para el bienio 2006-2007 por la Asamblea General en el párrafo 1 de la resolución A *supra*, más los 47.626.700 dólares correspondientes al incremento de las consignaciones revisadas para el bienio 2004-2005 que aprobó la Asamblea General en sus resoluciones 59/282, de 13 de abril de 2005, 59/294, de 22 de junio de 2005, y 60/244 y 60/245 A, de 23 de diciembre de 2005, se financien de

conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas¹, según se detalla a continuación:

a) 22.242.700 dólares, resultantes de sumar la cifra de 12.810.200 dólares, correspondiente al monto neto de la mitad de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 2006-2007 en la resolución B *supra*, más la cifra de 9.432.500 dólares, correspondiente al aumento de los ingresos distintos de las contribuciones del personal para el bienio 2004-2005;

b) 1.924.840.250 dólares, correspondientes a las cuotas asignadas a los Estados Miembros con arreglo a su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

2. Se deduzcan de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de la suma total de 218.242.100 dólares, compuesta de:

a) 200.867.400 dólares, que constituyen la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 2006-2007 en la resolución B *supra*;

b) 17.374.700 dólares, que corresponden al incremento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el bienio 2004-2005 aprobados por la Asamblea en sus resoluciones 59/282, de 13 de abril de 2005, 59/294, de 22 de junio de 2005, y 60/244 y 60/245 B, de 23 de diciembre de 2005.

*69ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2005*

¹ ST/SGB/2003/7.